



PREGUNTAS FRECUENTES

¿HASTA QUÉ PUNTO ESTÁ LA EMPRESA OBLIGADA A FACILITARTE DICHA CONCILIACIÓN?

22/05/2017

No se trata de un derecho absoluto que pueda ejercerse por encima de la organización empresarial: se puede negociar entre empresa y trabajadora.

No obstante, los convenios colectivos podrán establecer criterios para la concreción horaria de la reducción de jornada teniendo en cuenta las necesidades de conciliación y los de la propia empresa (siempre con condiciones mejores o iguales a las que se prevén en el Estatuto de los trabajadores, que resulta de aplicación por defecto en caso contrario).

En cualquier caso, y así lo previene el propio Estatuto de los trabajadores, si existen discrepancias entre empleador y empleado puede acudirse a la jurisdicción social. La disputa se tramitará por el procedimiento urgente.